



case que a ella corresponde ya sea con enque
 grado las que lo tengan o allanandotas con
 ytas y tierra en terminos de que las
 aguas no puedan perjudicarle; lo qual
 concepto de que para dicho terminos
 se haia un reconocimiento y se les pida la
 multa de un ducado a que no hubiere cum-
 plido. ^{siendo} para dicho terminos y para los
 que han puesto en execucion lo mandado.
 Acuerda: se publique de nuevo haciendo sa-
 ber: que no obstante y reflexionando q^{ue} muchos
 no habian podido ejecutarlo p^{or} la escasez de que-
 rra, se proroga el termino p^{or} otros quince
 dias mas, en la inteligencia de que para
 recibir alguere no haya obido la multa
 impuesta y sera competente a su corta la
 parte o partes de emboutacion q^{ue} les corres-
 ponda. Si lo acordaron y firmaron los
 señores. a que se compone de que yo el
 Sr. D. J. fe

Diego Cna Chico
de Guzman

Santos de Cuernavaca

Joaquin Gonzalez
de Pedro

Juan Manabillas
de Teco

Fran. Co. Diaz
Lorenzo

Andres Portillo

Fernando Maxine

Gines Espine

Juan Caparron
de Guadalupe

Mateo Juan Co. del puente

Juan Villa

Alfonso Gomez
de Carrasco

